Proceso Verbal 11001310300920190037500 Demandante Oscar Buitrago Raba & Otro Demandado Pedro Nel Galvez Montealegre Ingreso al Despacho en Virtualidad 03/02/2021

JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref.: Verbal No. 11001310300920190037500

Mediante auto del 6 de diciembre de 2019, el Juzgado fijó como fecha el 24 de abril de 2020, para llevar a cabo las etapas propias del artículo 372 del CGP, sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos legales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Fijar el día seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (**2021**), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia inicial - art. 372 ibidem. téngase en cuenta que de ser factible se llevará a cabo la que trata el art. 373. Ibid.

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Segundo: Téngase por incorporada la respuesta¹ allegada por el Instituto de Tránsito de Boyacá, quien da cuenta de la inscripción de la medida de embargo del vehículo identificado con placas TDY-224. Secretaría, proceda de conformidad, oficiando a la entidad correspondiente para su aprehensión.

Tercero: Téngase en cuenta por el apoderado actor, que el decreto de pruebas se llevará a cabo en la audiencia de que trata el art. 372 CGP. El término de que trata el art 121 del C.G.P. en este asunto se prorroga. **NOTIFÍQUESE,**

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

-

¹ Fol. 160, Cuaderno "01CuadernoPrincipal"

Proceso Verbal 11001310300920190037500 Demandante Oscar Buitrago Raba & Otro Demandado Pedro Nel Galvez Montealegre Ingreso al Despacho en Virtualidad 03/02/2021

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7e1702eb4f63aa36aa36d88bc3f79fa9aeef2f717feae1d1e7792ce817b980d

Documento generado en 08/03/2021 07:48:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica